



Radicado N.º: 680014189001-2019-00102-00
Proceso: EJECUTIVO (Sin sentencia)
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. – REINTEGRA S.A.S
Causante: ROBINSON SANTANA VALENZUELA

Asunto: Requiere desistimiento tácito.

Al despacho para proveer.

Bucaramanga, 8 de noviembre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinadas las diligencias, se advierte que a la fecha no se ha realizado trámite de notificación del demandado, conforme a lo señalado al numeral quinto del auto de 17 de julio de 2019 (Folios 54-56 del archivo 01).

En tal sentido y al amparo de lo previsto en el artículo 317-1 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes, adelante las gestiones tendientes a notificar al demandado **Robinson Santana Valenzuela** del auto de mandamiento de pago, so pena de dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, con la consecuente imposición de condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4108aec396b5c5cfd18a68f8c710abfd0365f6caca8b8396dd45d468b7ac1967**

Documento generado en 08/11/2022 07:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>